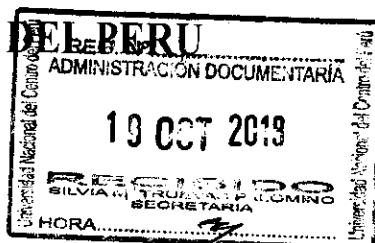




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**RESOLUCIÓN N° 2275-R-2018**

Huancayo, 16 OCT. 2018

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Vistos, el Oficio N°-2018-OGIAO de fecha 07 de setiembre 2018 de solicitud de aprobación de la Liquidación Física y Financiera del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Junín" con Código Único N°2195445 presentada por la Jefe de la Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°3505-R-2014 de fecha 23.10.2014 se declara la viabilidad del Perfil del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Junín", por el monto de S/.7'291,310.00, con los siguientes componentes:

N°	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR META
1	Estudio Definitivo	Estudio	15,000.00
2	Proceso de Licitación	Proceso	3,500.00
3	Adquisición de Ómnibus, Minibuses y Camionetas	Unidad	6,848,800.00
4	Gastos Generales	GBL	273,952.00
5	Imprevistos	GBL	136,976.00
6	Capacitación	Personas	12,825.00
7	Imprevistos capacitación	GBL	257.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>7,291,310.00</b>

Que, a través de la Resolución N°0980-R-2016 de fecha 22.12.2016 se aprueba el Expediente de las Especificaciones Técnicas del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Junín", por el monto de S/.8'173,936.28 (Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Seis con 28/100 Nuevos Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

COMPONENTE	EXPEDIENTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1.- ESTUDIO DEFINITIVO	10,000.00
2.- PROCESO DE LICITACIÓN	24,000.00
3.- PROCESO DE RECEPCIÓN	9,800.00
4.-ADQUISICIÓN DE OMNIBUSES, MINIBUSES Y CAMIONETAS	8,130,136.28
<b>INVERSIÓN TOTAL DEL PIP: S/.</b>	<b>8'173,936.28</b>

Que, la contratación de las trece (13) unidades vehiculares, entre omnibuses, minibuses y camionetas que forman parte del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Junín", se realizó mediante el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°0001-2017-UNCP, derivada de la Licitación Pública N°001-2017-COSLP otorgándose la buena pro por el monto de S/.6'326,800.00 (Seis Millones Trescientos Veinte y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y suscribiéndose los Contratos N°133-2017-DOGL/UNCP el 02.10.2017, N°134-2017-DOGL/UNCP el 28.09.2017, N°135-2017-DOGL/UNCP el 04.10.2017 y N° 150-2017-DOGL/UNCP el 02.11.2017;

Que, mediante Informes Técnicos N°038, 039, 041 y 042-2017/TEAR, el Ingeniero Mecánico Tomás Emilio Aldana Rosales, Consultor contratado con Orden de Servicio N°00103, comunica de la evaluación y verificación de las especificaciones técnicas de tres (03) camionetas 4x4 SUV, marca MITSUBISHI; de dos (02) minibuses de 22 pasajeros marca MITSUBISHI; de dos (02) omnibuses de 58 pasajeros, marca SCANIA; y de seis (06) buses urbanos de 49 pasajeros, marca SCANIA, recepcionados el 16.10.2017 y el 16.11.2017, a fin de dar el soporte técnico a los integrantes de la Comisión de Recepción de Vehículos designados mediante Resolución N°1632-R-2017, según Acta de Recepción Técnica N°01-2017/UT-UNCP suscrito por el Jefe de la Unidad de Transportes; y Actas de Recepción Técnica N°01, 02 y 03-2017/UT-UNCP suscritas por la Comisión de Recepción de Vehículos;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2275-R-2018

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, según Decreto Supremo N°027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que incluye las inversiones que comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Título III – Ciclo de Inversión del precitado Reglamento establece que culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es modificada con Resolución Directoral N°006-2017-EF/63.01, que tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones;

Que, el literal k) del numeral 4.5 del Artículo IV de la precitada Directiva establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones en la fase de ejecución, realiza la liquidación física y financiera de las inversiones y registra el cierre respectivo en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2017-MINEDU del 23.11.2017 se resuelve designar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector Educación y sus responsables, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, entre ellas a la Oficina de Gestión de Inversiones Administración y Obras como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 757-2018-OGAL/UNCP, el Asesor Jurídico, considerando el pronunciamiento de la oficina competente y en virtud a la normativa allí precisada, opina por la procedencia de la liquidación técnico financiera del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Junin";

Que, en tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo a través del cual se apruebe la liquidación física y financiera del PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Junin";

Estando a los dispositivos legales vigentes, y

SE RESUELVE:

1. APROBAR la Liquidación Física y Financiera del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transporte Universitario en la Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Junin", teniéndose como gasto ejecutado de la inversión el monto de S/. 6'341,300.00 (Seis Millones Trecientos Cuarenta y Un Mil Trecientos con 00/100 Soles) disgregado de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO DE INVERSIÓN S/.		GASTO EJECUTADO
	PROYECTO VIABLE R.N.3505-R-2014	EXPEDIENTE ESPECIFICAC. TÉCNICAS R.N.0980-R-2016	
ESTUDIO DEFINITIVO	15,000.00	10,000.00	7,000.00
PROCESO DE LICITACIÓN	3,500.00	24,000.00	0,00
PROCESO DE RECEPCIÓN	0,00	9,800.00	7,500.00
ADQUISICIÓN DE OMNIBUSES, MINIBUSES Y CAMIONETAS	6'848,800.00	8'130,136.28	6'326,800.00
GASTOS GENERALES	273,925.00	--	--
IMPREVISTOS	136,976.00	--	--
CAPACITACIÓN	12,825.00	--	--
IMPREVISTOS CAPACITACIÓN	257.00	--	--
<b>TOTAL S/.</b>	<b>7'291,310.00</b>	<b>8'173,936.28</b>	<b>6'341,300.00</b>






# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

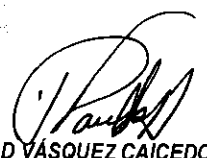
## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2275-R-2018

2. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina General de Administración Financiera, el registro contable a la cuenta definitiva de acuerdo a Ley.
3. DISPONER a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales, los registros patrimoniales que correspondan de acuerdo a Ley.
4. ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración el conocimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas Generales, Oficinas y Unidades correspondientes.
5. DISPONER a la Unidad de Transportes, la operación y mantenimiento de las unidades vehiculares asegurando su adecuado funcionamiento, asimismo a la unidad orgánica competente, la disposición de los recursos presupuestales para la cobertura de los costos de operación y mantenimiento durante el horizonte del Proyecto.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Mg. RÓDULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRJ/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina General de Infraestructura, Obras/Oficina General de Planificación/Oficina General de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Portal WEB ~~Transparencia~~ / Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras /Unidad de Transporte/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIAO.